



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 063/2024



VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del “Centro Educativo José María Paz”, Prof. Claudia Ghio , el día 14 de marzo del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales para la instalación eléctrica en el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

**Alcira
GIGENA®**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez (\$239.410,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales para la instalación eléctrica en el edificio de la Institución , conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri , factura número 0004-00002297 de fecha 13-03-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la señora Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Claudia Ghio, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCLESTER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)